

## ASESORIAS JURIDICA PREPAGADA

La Asesoría Jurídica Pre-pagada es un conjunto de servicios legales que se ha diseñado para las empresas del sector Metalmeccánico y Tecnometalúrgico que hacen parte del CRTM DEL PACIFICO, y que busca satisfacer las necesidades de una organización empresarial plenamente convencida de su responsabilidad en todos los niveles y en especial interesada en que sus actuaciones se realicen dentro del marco legal de derechos y deberes, con el fin de evitar consecuencias comprometedoras que puedan poner en peligro los intereses de la empresa.

Estamos en capacidad servir de soporte legal con énfasis en la implementación de políticas de prevención oportuna de conflictos que evite generar responsabilidades y cargas económicas para la empresa.

Teniendo en cuenta lo anterior, se plantea como propuesta, que las empresas pueda adquirir a bajo costo un conjunto de asesorías legales pre-pagadas con las cuales estará cubierta de cualquier eventualidad jurídica que se pueda presentar bien sea como demandante o demandado, así como la constante actualización sobre las normas jurídicas que de una u otra forma influyen en el desarrollo de su objeto social.

Se presenta a continuación, un listado de servicios, las tarifas del mercado y los costos que asumirían nuestros afiliados:

### **AFILIACION: \$150.000 ANUALES**

Este servicio de afiliación incluye Consultas Jurídicas telefónicas o vía correo electrónico en las áreas de derecho civil, comercial, penal, laboral, administrativo, y seguros.

Si las necesidades de su empresa van más allá de las asesorías antes indicadas, los que se afiliados también puede tomar por una suma adicional los siguientes servicios que tendrán una tarifa preferencial con relación a los precios del mercado así:

ASESORIAS GENERALES	TARIFA EN EL MERCADO	TARIFA /AFILIADO
Derechos de petición sencillos que no impliquen estudio de documentos	\$100.000	\$20.000
Derechos de Petición con estudio de documentos	Oscila entre \$300.000 y \$600.000	\$120.000
Acción de Tutela y Acciones de cumplimiento	\$600.000	\$120.000
Denuncias penales sin trámite procesal	\$400.000	\$100.000
Estudios de Títulos	\$50000 a \$200.000	\$ 40.000

Elaboración solicitudes de conciliación ante Centros de Conciliación y Procuraduría.	\$150000 a \$600.000	\$80.000
Acompañamiento a la audiencia de conciliación  SI HAY CONCILIACION	\$150.000 y 500.000  Más entre el 5% Y 10% sobre lo conciliado a favor	\$100.000  Más el 2% sobre lo conciliado a favor
Asesoría y acompañamiento a audiencias ante Ministerio de Protección Social, Superintendencias, Dagma, IGAC, Planeación	\$200.000 a \$500.000	\$100.000
Asesoría en elaboración de Contratos o revisión de los elaborados por la empresa o por terceros para celebrarlos con la empresa.	\$80.000 a \$500.000	Entre \$20.000 y \$40.000
Conceptos Legales escritos	\$100.000 a \$600.000	\$80.000
Elaboración de Actas de Asamblea y Juntas de Socios que no implique asistir a la reunión.	\$100.000	\$30.000
Revisión de Acuerdo de pago con terceros	\$60.000	\$20.000
Tramites Notariales como elaboración de Escrituras Públicas de Compraventa, permuta, Dación en pago, hipotecas.	\$150.000 y \$500.000	\$50.000
Escrituras de División Material de inmuebles	\$400.000	\$150.000
Reclamación administrativa de indemnizaciones de seguros	\$100.000	\$20.000
Revisión de títulos valores que a favor de la empresa libren terceros	\$30.000	\$20.000
Elaboración de Contratos laborales, cartas de despido, requerimientos a trabajadores, llamados de	\$100.000 a \$300.000	\$20.000 cada documento

atención		
Revisión de Liquidaciones Laborales	\$50.000	\$20.000
Notificación de actos administrativos y presentación de recursos en vía gubernativa, que no impongan sanciones de tipo pecuniario	Entre \$150.000 y \$800.000 dependiendo de la complejidad del asunto.	Entre \$100.000 y 300.000 dependiendo de la complejidad del asunto
Elaboración de reglamentos de trabajo	\$1.000.000	\$500.000

Si las necesidades jurídicas del afiliado no están incluidas en el anterior listado su costo se pactará la tarifa de común acuerdo siempre conservando las tarifas preferenciales; debe tenerse en cuenta que dada la amplitud de las situaciones legales que se presentan y la complejidad de ciertos asuntos es imposible establecerles una tarifa fija pues se parte de la eficiencia, oportunidad y responsabilidad en la prestación del servicio.

### **RECAUDO DE CARTERA**

Sí como empresa afiliada requiere que se realice recaudo de cartera también le ofrecemos los siguientes servicios:

	<b>CUANTIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>	
		Tarifa/mercado	- Tarifa/afiliado
<b><u>PREJURIDICOS:</u></b>	De 1 a 15 Salarios Mín	8 a 10%	3%
	De 16 a 90 Salarios Mín	8 a 10%	2%
	De 91 salarios en adelante	8 a 10%	1.5%

Estas tarifas se cobran a la empresa afiliada sobre la suma efectivamente recaudada y solo en los siguientes casos:

- Cuando se reciban dineros del obligado por parte de la empresa directamente sin tener en cuenta los honorarios del abogado.
- Cuando el deudor consigna en cuenta del acreedor sin haber negociado costos de honorarios.

Si el deudor paga los honorarios la empresa no asume costo alguno pero los honorarios corresponderán al abogado y pueden ser hasta el 20% del capital y los intereses.

### **PROCESOS EJECUTIVOS:**

- El proceso ejecutivo hace relación a la presentación efectiva de una demanda, lo cual puede hacerse cuando el deudor no paga habiéndose agotado el cobro prejurídico o cuando la empresa decide inmediatamente iniciar el cobro jurídico.

<b>CUANTIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>	
	Tarifa/mercado - Tarifa/afiliado	
<b>JURIDICA:</b> De \$1.000.000 a 15 Salarios Mín	10 a 20%	5%
De 16 a 90 Salarios Mín	10 a 20%	5%
De 91 salarios en adelante	10 a 20%	3%

Si el deudor paga los honorarios la empresa no asume costo alguno pero los honorarios corresponderán al abogado y pueden ser hasta el 20% del capital y los intereses.

### **CONTESTACION DE DEMANDAS EN CONTRA DE LA EMPRESA**

Si la empresa ha tomado el servicio de recaudo de cartera y tiene o se le presentan procesos en contra obtendrá como beneficio y se contestará y tramitará todo el proceso por un valor equivalente al 3% de las pretensiones de la demanda.

Si el afiliado no ha tomado el servicio de recaudo de cartera se contestará y tramitará todo el proceso por el 8% de las pretensiones.

En ambos casos las agencias en derecho que se fijen dentro del proceso corresponderán al abogado.

Debe tenerse en cuenta que el precio en el mercado por contestar una demanda depende siempre del valor de las pretensiones y se cobra un porcentaje entre el 10 y hasta el 25% dependiendo de la complejidad del asunto.

## **PLAN COMPLEMENTARIO PARA PROCESOS DISTINTOS A DEMANDAS EJECUTIVAS**

Cuando el afiliado tiene la necesidad de demandar en procesos distintos a ejecutivos, tales como, procesos ordinarios de responsabilidad civil contractual y extracontractual, cobro de pólizas de seguros, resolución o cumplimiento de contratos, procesos abreviados de restitución de inmuebles, de rendición de cuentas, demandas laborales, los cuales por la complejidad de los mismos implicarán unos costos que por su naturaleza son difíciles de tarifar y que en el mercado pueden oscilar entre \$3.000.000 y \$20.000.000 o pactarse tarifa a *cuota litis con porcentajes* que van desde el 25% hasta un 40% de los resultados del proceso, se presenta como opción el plan complementario.

**PLAN COMPLEMENTARIO: \$500.000 pesos anuales. Se puede pactar forma de pago y debe pagarse oportunamente cada año.**

Cubre la presentación de 10 demandas de cualquier naturaleza o la contestación de 5 demandas que se hayan presentado en contra de la empresa.

En todos los casos lo que se fije por concepto de agencias en derecho al final del proceso, será del Abogado como honorarios.

El no pago de esta cuota anual significará que el afiliado está desinteresado del proceso y podrá el abogado renunciar al poder conferido.

No se incluyen procesos concursales de acuerdos de reorganización, liquidaciones privadas ni liquidaciones judiciales las cuales tienen unas tarifas dependiendo de los activos de la empresa y de las obligaciones a cargo.

Si la empresa no toma el plan complementario y desea atención proceso por proceso las tarifas serán las siguientes:

## **PROCESOS ORDINARIOS**

**Presentación de demanda y tramite del proceso:** tiene un costo del 5% del valor de las pretensiones y una vez exista fallo a favor del afiliado pagará un 15% de lo efectivamente recuperado.

**Contestación de las demandas ordinarias presentadas en contra de la empresa y trámite del proceso:** se debe pagar un porcentaje del 8% del valor de las pretensiones, si el fallo es favorable se pagará un adicional del 2% sobre lo que el afiliado dejó de pagar.

En ambos situaciones bien sea como demandante o demandado lo que se fije por concepto de agencias en derecho al final del proceso, será del Abogado como honorarios.

Si se trata de un Ordinario sin cuantía el costo será pactado con el afiliado dependiendo de la complejidad del trámite.

## **PROCESOS ABREVIADOS, VERBALES, LABORALES**

**Presentación de demanda y tramite del proceso:** tiene un costo de \$600.000 y al final del proceso se realizará un pago de \$400.000 si todo resulta favorable.

**Contestación de las demandas presentadas en contra de la empresa y trámite del proceso:** se debe pagar \$800.000 si el fallo es favorable se pagará un adicional de \$500.000.

En ambos situaciones bien sea como demandante o demandado lo que se fije por concepto de agencias en derecho al final del proceso, será del Abogado como honorarios.

Si se trata de un proceso sin cuantía el costo será pactado con el afiliado dependiendo de la complejidad del trámite.

## **DEMANDAS ADMINISTRATIVAS:**

Son las que se presentan contra el estado tales como Nulidad, Nulidad y restablecimiento del derecho, Reparación Directa, Controversias Contractuales, acciones de lesividad etc.

### **Presentación de demanda y tramite del proceso:**

tiene un costo de \$600.000 y una vez exista fallo a favor del afiliado pagará un 15% sobre lo que efectivamente la entidad pública tenga que pagar al afiliado, en este caso, se incluye la iniciación y trámite del proceso ejecutivo que se instaure en contra de la entidad para obtener el recaudo efectivo.

En los casos en que se pretenda el no pago de sanciones o multas o la rebaja de estas el precio de la demanda se fija en \$800.000 y un porcentaje que será del 5% del valor de la multa o sanción que el afiliado deje de pagar.

Si se trata de un proceso sin cuantía el costo será pactado con el afiliado dependiendo de la complejidad del trámite.

## **PROCESOS PENALES**

Dependiendo de la complejidad del asunto se pactara con el afiliado la tarifa la cual siempre será favorable en relación con los precios del mercado.

### **NOTA**

Estos costos aplican en la ciudad de Cali y no incluyen gastos procesales ni se pueden hacer descuentos por impuestos.